

## SEGUNDA SECCION

# SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

**MODIFICACIONES al Capítulo 13. Programa de Fomento Ganadero de las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarias (Alianza Contigo 2003), publicadas el 25 de julio de 2003; sus modificaciones publicadas el 14 de junio de 2005, y el Acuerdo publicado el 15 de junio de 2006.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 16 de la Ley de Planeación; 1, 8, 22 fracción IX, 23, 68, 69, 104, 105, 110, 112, 113, 140, 143, 149, 150, 151, 152, 179, 188, 189 y 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 33 y transitorio décimo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; he tenido a bien expedir las siguientes:

**MODIFICACIONES AL CAPITULO 13. PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO DE LAS REGLAS DE OPERACION DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO PARA LA RECONVERSION PRODUCTIVA; INTEGRACION DE CADENAS AGROALIMENTARIAS Y DE PESCA; ATENCION A FACTORES CRITICOS Y ATENCION A GRUPOS Y REGIONES PRIORITARIAS (ALIANZA CONTIGO 2003), PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION (DOF) EL 25 DE JULIO DE 2003; SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL DOF EL 14 DE JUNIO DE 2005, Y EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DOF EL 15 DE JUNIO DE 2006**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma el Capítulo 13. Programa de Fomento Ganadero de las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarias (Alianza Contigo 2003), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de julio de 2003; sus modificaciones publicadas el 14 de junio de 2005, y el 15 de junio de 2006, para quedar como sigue:

### CAPITULO 13. PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

**Artículo 53.** Presentación. Contempla tres subprogramas que son “Desarrollo Ganadero (DG)”, “Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales (DPAI)” y “Fortalecimiento de los Sistemas Producto Pecuarios (FSPP)”, que se operan en las modalidades de “Ejecución Federalizada” y de “Ejecución Nacional”, dirigidos a impulsar la capitalización e integración del productor primario a los procesos de transformación e incremento de valor de las cadenas productivas, a través de apoyar acciones para aumentar la capacidad productiva de las tierras de pastoreo, el mejoramiento genético de los animales; así como la incorporación de infraestructura, maquinaria y equipo para la producción primaria, para el acopio y la transformación de productos pecuarios y la capacitación y asistencia técnica a productores.

**Artículo 54.** Objetivo. Apoyar la capitalización de los productores pecuarios a través del otorgamiento de subsidios para la construcción y rehabilitación de infraestructura, la adquisición y modernización de equipo y acelerar la innovación tecnológica a nivel de las unidades de producción primaria; además de promover la inversión en proyectos económicos que otorguen valor agregado a la producción primaria, mediante el apoyo en infraestructura, maquinaria y equipo para el acopio y transformación de productos de origen pecuario, complementados con asistencia técnica, para lograr una mejor integración a las cadenas productivas.

**Artículo 55.** Cobertura. Los subprogramas de Fomento Ganadero tienen una cobertura nacional, dando preferencia a productores organizados.

**Artículo 56.** Población objetivo. Podrán ser beneficiarios de los subprogramas de Fomento Ganadero los ejidatarios, comuneros, colonos, y pequeños propietarios, y sus asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitaria, legalmente constituidas y que realicen actividades ganaderas. Asimismo, aquellos productores rurales que presenten proyectos de reconversión productiva hacia la ganadería.

**Artículo 57.** Características de los apoyos. Se establecen como prioridades el otorgamiento de apoyos para Proyectos de Desarrollo Ganadero, de asistencia técnica y transferencia de tecnología, de Centros de Acopio o actividades para la agregación de valor a los productos primarios del sector pecuario, que incentiven

y favorezcan la integración de los Sistemas Producto Pecuarios y el fortalecimiento de las Cadenas Productivas.

- I. Los apoyos de los Subprogramas de Fomento Ganadero se otorgarán bajo las siguientes modalidades:
  - A. Ejecución Federalizada. Del total de los recursos asignados a cada entidad federativa el 40% se asignará mediante la presentación de la Solicitud de Inscripción Unica por Programa (Anexo A), y el 60% restante será para Proyectos Productivos (Anexo 1) preferentemente; Programa Anual de Actividades para los Sistemas Producto Pecuarios o para Proyectos de Desarrollo del Predio Ganadero.
    - A.1. Programa Anual de Actividades para los Sistemas Producto Pecuarios. Deberá contener la siguiente información, con los siguientes apartados suficientemente desarrollados:
      - a. Membresía
      - b. Directorio
      - c. Programa de trabajo:
        - Descripción de actividades
        - Calendario de actividades.
    - A.2. Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero. Deberá contener por lo menos la siguiente información:
      - a. Datos generales del proyecto (nombre del solicitante, domicilio, datos del predio, croquis de localización, entre otros).
      - b. Diagnóstico (superficie, uso del terreno, inventario ganadero con estructura de hato, prácticas de alimentación, manejo reproductivo y sanitario, infraestructura, maquinaria y equipo, los productos que comercializa, definiendo precios y destino).
      - c. Objetivo (qué se quiere hacer en función de los objetivos del subprograma).
      - d. Conceptos de apoyo y presupuesto (acciones a realizar y su costo).
      - e. Impacto estimado (qué se espera lograr con estos apoyos en la producción, productividad e ingresos, entre otros).
  - B. Ejecución Nacional. Mediante la presentación de Proyectos de Desarrollo Integral Estatales o Regionales, Proyectos Productivos (Anexo 1), Programa Anual de Actividades para los Sistemas Producto Pecuarios (conforme al apartado A.1. de la Ejecución Federalizada) o Proyectos Nacionales de Mejoramiento Genético.
    - B.1. Proyecto de Desarrollo Integral Estatal o Regional.- Deberá contener la siguiente información:
      - a. Resumen y justificación del proyecto.
      - b. Descripción de los sistemas de producción en la entidad, especificando los recursos disponibles (naturales, infraestructura, humanos y financieros).
      - c. Análisis del mercado y de la cadena productiva estatal o regional.
      - d. Sistemas organizativos de los integrantes de la cadena productiva.
      - e. Diagnóstico y priorización de los problemas, oportunidades y necesidades de la cadena productiva.
      - f. Estrategias, propuestas jerarquizadas, para atender los problemas, oportunidades y necesidades.
      - g. Descripción de los apoyos e inversiones necesarias para instrumentar las estrategias prioritarias.
    - B.2. Proyectos Nacionales de Mejoramiento Genético.- Deberán desarrollarse los siguientes apartados en forma clara, objetiva y suficiente:
      - a. Título. Este debe reflejar de manera concreta y concisa el contenido del proyecto en general.
      - b. Resumen Ejecutivo. Deberá señalar todos y cada uno de los aspectos relevantes del proyecto, en forma clara y precisa. Su extensión no podrá exceder dos páginas.
      - c. Objetivo. Debe mostrar lo que se pretende alcanzar.
      - d. Metas. Deberán definir las etapas a alcanzar, siendo cuantificables.

- e. Situación Actual de la Organización. Se indicará la información general considerando: razón social, fecha de constitución, número de socios, objeto que persiguen, inventarios ganaderos, ganaderías en control de producción, evaluaciones genéticas, entre otros.
  - f. Descripción del Proyecto. Explicación detallada y ordenada de las estrategias y los mecanismos instrumentales que se requerirán para cumplir con el objetivo y metas señaladas. Asimismo, se describirá ampliamente cada uno de los componentes de apoyo solicitados, destacando su objeto y utilidad.
  - g. Inversión Requerida. Se señalará en un cuadro el presupuesto solicitado, indicando las metas físicas y montos de apoyo por concepto, desglosando la aportación federal, de la organización solicitante y, en su caso, de otros participantes.
  - h. Calendario de Actividades. Se establecerá un cronograma de actividades donde se señale el proceso en tiempo y actividad.
  - i. Beneficios del Proyecto. Se describirán y analizarán los impactos generales sobre la actividad ganadera apoyada, así como los beneficios que obtendrá la organización y sus agremiados con la implementación del proyecto.
- II. Para los recursos federalizados, el COTEGAN establecerá en qué componentes y hasta qué monto máximo del apoyo solicitado, será obligatoria la elaboración de un Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero. Los trabajos de los proyectos podrán establecerse en etapas de inversión anuales.

Los componentes de apoyo se precisan en cada subprograma en función de prioridades nacionales. El Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, podrá incorporar otros componentes para atender prioridades estatales y regionales, previa justificación técnica emitida por el COTEGAN.

**Artículo 58. Beneficiarios:**

- I. Requisitos de Elegibilidad para Ejecución Federalizada:
- a. Todos los solicitantes en esta modalidad, deberán presentar la Solicitud de Inscripción Unica por Programa (Anexo A).
  - b. Constancia de ser productor pecuario dedicado a las actividades para las que requiere apoyo o constancia de reconversión productiva, emitida por la autoridad competente en la materia o por la organización a la que pertenezca.
  - c. Presentar Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero o Proyecto Productivo (Anexo 1). Para los Sistemas Producto Estatales presentar el Programa Anual de Actividades. Todos deberán apegarse a las Características de los Apoyos, contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero.
  - d. En caso de ser organizaciones productivas legalmente constituidas, deberán entregar copia del documento que acredite su personalidad jurídica.
  - e. Declarar por escrito, bajo protesta de decir verdad que la información que presenta es verídica, que no se dedica a actividades ilegales, y que no está recibiendo apoyos de otros programas para los mismos componentes solicitados. Deberá comprometerse a efectuar las inversiones complementarias que requiera el Proyecto Productivo (Anexo 1) o las establecidas en la Solicitud de Inscripción Unica por Programa (Anexo A), así como proporcionar la información que le sea requerida para la evaluación, supervisión y auditoría del Programa.
- II. Requisitos de Elegibilidad para "Ejecución Nacional":
- a. Presentar solicitud en escrito libre que contenga los siguientes datos: nombre del grupo u organización solicitante, nombre del representante legal del grupo, domicilio y teléfono para recibir notificaciones y nombre del proyecto.
  - b. Presentar Proyecto de Desarrollo Integral Estatal o Regional, Programa Anual de Actividades para los Sistemas Producto Nacionales, Proyecto Nacional de Mejoramiento Genético o Proyecto Productivo, este último de acuerdo al Guión para la Elaboración de Estudios de Proyectos Económicos de Fomento Agropecuario, Pesquero y Rural (Anexo 1). Los anteriores documentos deberán de contar con la revisión, validación y aprobación por escrito del COTEGAN, a excepción del Proyecto Nacional de Mejoramiento Genético el cual será validado por la Coordinación General de Ganadería.
  - c. Para el caso del Programa Anual de Actividades para los Sistemas Producto Pecuario, Proyecto Nacional de Mejoramiento Genético y Proyecto Productivo, los representantes legales de las

organizaciones de productores solicitantes, deberán declarar por escrito, bajo protesta de decir verdad que no están recibiendo apoyos de otros programas para los mismos componentes y conceptos solicitados; y comprometerse a efectuar las inversiones complementarias que se convengan, así como a proporcionar la información que le sea requerida para la evaluación, supervisión y auditoría de los programas.

**Artículo 59.** Acta de entrega-recepción. En el Subprograma de Desarrollo Ganadero en la modalidad de Ejecución Federalizada es requisito indispensable el levantamiento de Actas de Entrega-Recepción por el personal operativo del programa, una vez verificados los trabajos realizados por el productor beneficiado, establecidos en la Solicitud de Inscripción Unica por Programa, en el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero, en el Proyecto Productivo (Anexo 1) o en el Programa Anual de Actividades; o bien, cuando se lleve a cabo la entrega del componente objeto del apoyo.

### **Subcapítulo 13.1. Subprograma de Desarrollo Ganadero**

**Artículo 60.** Presentación. Este Subprograma se ejecuta en dos modalidades: "Ejecución Federalizada", por los Gobiernos Estatales y cuya asignación presupuestal se aprueba por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, tomando en cuenta las prioridades establecidas en estas Reglas de Operación; y de "Ejecución Nacional", que conviene la SAGARPA directamente con los Gobiernos Estatales y con las Organizaciones de Productores para especies pecuarias y, proyectos de prioridad nacional cuya asignación determina la propia Secretaría con base en los montos establecidos en el PEF.

**Artículo 61.** Objetivo:

- I. En la modalidad de "Ejecución Federalizada" son:
  - a. Incrementar la eficiencia productiva de las unidades de producción pecuaria que se dediquen a la cría y producción de bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, aves, abejas y conejos, principalmente, a través de la inversión en la construcción, rehabilitación, tecnificación y modernización de la infraestructura y adquisición de maquinaria y equipo de las unidades de producción pecuaria.
  - b. Incrementar la disponibilidad y calidad del forraje por unidad de superficie en las tierras de pastoreo, en forma sostenible, mediante su establecimiento y rehabilitación.
  - c. Incrementar el valor a la producción pecuaria primaria, mediante la inversión en proyectos productivos que fortalezcan los sistemas de acopio y transformación de productos; y aglutinen a productores u organizaciones de productores pecuarios de las especies bovina, ovina, caprina, porcina, avícola, apícola y cunícola, principalmente, mejorando sus condiciones para integrarse a las cadenas productivas.
  - d. Aumentar el potencial productivo de las poblaciones pecuarias a través del mejoramiento genético, incluyendo la adquisición de pie de cría seleccionado; la inseminación artificial u otras tecnologías.
  - e. Impulsar programas de repoblación mediante el apoyo a la recría nacional de las diferentes especies pecuarias; así como la reposición de ganado en unidades de producción despobladas por razones sanitarias.
- II. En la modalidad de "Ejecución Nacional" son:
  - a. Incrementar el valor de la producción primaria de las organizaciones de productores pecuarios legalmente constituidas, mediante la inducción de su capitalización e inversión en proyectos económicos, que fortalezcan los sistemas de producción, acopio y transformación de sus productos y mejoren su integración a las cadenas productivas.
  - b. Apoyar las acciones de Mejoramiento Genético, a través del análisis de registros de producción para la identificación y multiplicación de animales sobresalientes, fortaleciendo a las organizaciones nacionales legalmente constituidas, dedicadas a ese fin, para las diferentes especies pecuarias.
  - c. Apoyar la construcción, modernización, equipamiento y adquisición de material genético para Centros de Reproducción que tengan impacto regional y que sean propiedad o donde estén asociadas organizaciones de productores legalmente constituidas.
  - d. Apoyar el repoblamiento y recría de los hatos bovinos, mediante la adquisición de vientres nacionales o el fomento a la recría, en hatos registrados en el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA).

**Artículo 62.** Características de los apoyos.

- I. En la modalidad de "Ejecución Federalizada" se consideran los siguientes conceptos de apoyo, mismos que deberán cumplir con los objetivos específicos planteados:

- a. Proyectos donde se considere el establecimiento, rehabilitación, conservación de las tierras de pastoreo y reforestación con cercos vivos; conservación y manejo de forrajes; así como la extracción y conducción de agua para abrevaderos.  
Las labores de rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo, así como las obras hidráulicas deberán ajustarse a la normatividad vigente. Asimismo, la semilla utilizada en este Subprograma deberá contar con una constancia de pureza y porcentaje de semilla viable, expedida por instituciones reconocidas por el COTEGAN. De igual forma, la semilla deberá cumplir con la normatividad fitosanitaria vigente.
- b. Proyectos para la rehabilitación y construcción de infraestructura básica, adquisición e instalación de equipo necesario para el mejoramiento y modernización de las unidades de producción, así como equipos especializados para la producción de leche, carne, huevo y miel, principalmente, incluyendo las medidas de bioseguridad, inocuidad, aprovechamiento y reciclaje de excretas para la producción de gas y fertilizantes, así como para sufragar los gastos por concepto de elaboración del Proyecto de Desarrollo del Predio, cuando el COTEGAN lo acuerde.
- c. Proyectos para la construcción, rehabilitación y equipamiento de centros de acopio, talleres o plantas procesadoras e industrializadoras de productos y subproductos pecuarios; adquisición de equipos generadores de energía alterna; laboratorios de calidad y para sufragar los gastos por concepto de la elaboración del Proyecto del Centro de Acopio o Empresa, cuando el COTEGAN lo acuerde.
- d. No se apoyará la compra de inmuebles, vehículos, tractores, insumos consumibles en general, implementos e instrumentos de uso elemental (herramientas, equipos de protección apícola, espátula, ahumador, etc.), así como materiales desechables (guantes para palpación, etc.).
- e. En materia de adquisición de semovientes, materiales y equipo para acciones de repoblación y mejoramiento genético, los criterios generales se muestran a continuación:

Componente	Valor de Referencia i/ (\$)
<b>Sementales ii/</b>	
Bovino Nacional con Registro Genealógico y Evaluación Genética iv/	20,000
Bovino Nacional con Registro Genealógico, Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	16,000
Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética iv/	6,500
Ovino Nacional con Registro Genealógico, Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	5,000
Ovino Nacional con Registro Genealógico	3,500
Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética iv/	6,500
Caprino Nacional con Registro Genealógico, Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	5,000
Caprino Nacional con Registro Genealógico	4,000
Caprino Nacional con Certificación Fenotípica	2,500
Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética v/	24,000
Porcino Nacional con Certificación Fenotípica	8,000
<b>Vientres ii/</b>	
Bovino Lechero o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico	16,000
Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)	12,000
Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante Nacional	9,000
Bovino desde 240 kg Nacional	7,000
Ovino Gestante con Registro Genealógico	3,000
Ovino Gestante sin Registro Genealógico	1,800
Ovino Nacional sin Registro Genealógico	1,500
Caprino Gestante con Registro Genealógico	4,000
Caprino Gestante sin Registro Genealógico	2,000
Caprino sin Registro Genealógico	1,500

Becerra de Recría iii/	2,000
Ovino o Caprino (trionas) iii/	300
Porcino con Registro Genealógico o Equivalente v/	8,000
Porcino Nacional con Certificación Fenotípica	3,000
Dosis de Semen	200
Embriones	3,000
Termos Criogénicos o cámaras de conservación	8,000
<b>Apicultura</b>	
Abeja reina comercial	80
Abeja reina progenitora	1,500
Núcleos de Abejas	500

- i. Los valores expresados en este cuadro son valores estimados para efecto del Programa y en ningún momento, pretenden influir en los precios comerciales que pudieran tener los componentes.
- ii. El costo de los semovientes será aplicado y ajustado en los puntos de entrega.
- iii. Estos componentes son de fomento a la cría de excedentes de reemplazos del productor, por lo que el monto señalado representa el máximo apoyo con recursos federales.
- iv. Para el componente de Sementales con Evaluación Genética, dichas evaluaciones corresponderán a sus progenitores (padre y madre), y deberán estar plasmadas en el Registro Genealógico del semental o, en su caso, en hoja membretada de la Asociación correspondiente.
- v. Para el caso de sementales y vientres porcinos, se deberá presentar una evaluación genética por las empresas especializadas y reconocidas en la producción de material genético de razas puras o líneas genéticas. Dichos semovientes serán destinados exclusivamente a Centros de Mejoramiento Genético.

El otorgamiento de apoyos para los componentes indicados en el cuadro anterior, deberá considerar los alcances y especificaciones técnicas siguientes:

1. En sementales bovinos, se apoyará con un semental a productores que posean entre 10 y 30 vientres. El apoyo máximo será de 3 sementales, uno por cada 30 vientres.
2. Para sementales ovinos, caprinos y porcinos, se apoyará con un semental a productores que posean un mínimo de 10 vientres. El apoyo máximo será de seis sementales, uno por cada 20 vientres.
3. Para Centros de Mejoramiento Genético, que sean propiedad o donde estén asociadas organizaciones de productores legalmente constituidas, se apoyará hasta con 10 Sementales con Registro Genealógico y Evaluaciones Genéticas.
4. Para vientres bovinos, se apoyará con 10 hembras a productores individuales que posean al menos 5 vientres; hasta con 20 hembras a productores individuales que posean más de 20 vientres. Para grupos de productores organizados se apoyará hasta con 40 hembras, cuando en conjunto posean al menos 40 vientres.
5. Para vientres ovinos, caprinos y porcinos, se apoyará con 20 hembras a productores individuales que posean al menos 10 vientres; hasta con 40 hembras a productores individuales que posean más de 20 vientres. Para grupos de productores organizados se apoyará hasta con 80 hembras, cuando en conjunto posean al menos 80 vientres.
6. Para la Becerra de Recría, se apoyará el excedente de los reemplazos a partir de 20%, es decir, lo que rebase a 20 becerras por cada 100 vacas de vientre, considerando estas últimas como las que han tenido al menos un parto. El beneficiado deberá comprometerse a mantener a las hembras objeto del apoyo en su hato, hasta que queden gestantes.
7. Para la repoblación caprina y ovina (trionas), se apoyará hasta 100 hembras por productor y el beneficiado deberá comprometerse a mantener a las hembras objeto del apoyo en su rebaño, hasta que queden gestantes.
8. En vientres porcinos de Registro Genealógico y Evaluación Genética, el apoyo se otorgará como máximo 50 hembras por Centro de Mejoramiento Genético.
9. El apoyo en inseminación artificial se circunscribirá a dos dosis de semen por vientre, con un apoyo máximo de 100 dosis por productor o grupo de productores.
10. Para embriones, se apoyará hasta 30 embriones por productor que posea un mínimo de 10 vientres.
11. En termos criogénicos (semen bovino, caprino, etc.) o cámaras de conservación (semen porcino), se otorgará uno por productor o grupo de productores, que en lo individual o en conjunto posean 50 vientres como mínimo.

12. Los Certificados de Registro Genealógico de Sementales y Vientres, deberán ser de Pureza Racial, emitidos por las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado que cuenten con Reglamento Técnico, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Técnico-Genealógicos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 1994.
13. Los sementales bovinos entregados deberán proceder de un solo fierro; estar identificados por el SINIIGA; tener los certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, y que proceden de hatos negativos o libres de Brucelosis y Tuberculosis. Asimismo, tener una edad entre 14 y 36 meses para todas las razas, a excepción de la raza Holstein que será de 12 a 30 meses y para las razas Cebuínas de 18 a 36 meses; el peso mínimo será de 380 kg para todas las razas a excepción de la raza Jersey que será de 350 kg. Para el caso de sementales Holstein contar con un Índice de Pedigrí.
14. Los sementales con Evaluaciones Genéticas, Datos Productivos o Prueba de Comportamiento, deberán proceder de criadores afiliados a la Asociación de Ganado de Registro correspondiente y contar con los Libros de Registro Genealógico y de Datos Productivos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico; asimismo, será requisito indispensable que el criador entregue la constancia de la Evaluación Genética o Prueba de comportamiento, supervisada, certificada y avalada por una Institución de Educación Superior o de Investigación.
15. Los Registros Genealógicos de sementales y vientres importados, deberán ser de Pureza Racial y estar validados por la Asociación de Criadores que cuente con Reglamento Técnico, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Técnico-Genealógicos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 1994.
16. Los sementales ovinos deberán contar con prueba negativa a Brucelosis (*Brucella ovis*) y tener una edad entre 8 y 18 meses y un peso mínimo de 50 kg.
17. Los sementales caprinos deberán tener una edad entre 8 y 20 meses; pesar al menos 40 kg y proceder de hatos libres o negativos a Brucelosis preferentemente, o contar con prueba negativa vigente.
18. Los sementales porcinos con Registro Genealógico y Evaluación Genética deberán tener una edad entre 7 a 12 meses y 110 kg de peso mínimo. Los sementales nacionales deberán tener una edad entre 5 y 7 meses y pesar al menos 90 kg y en ambos casos cumplir con la normatividad vigente de las Campañas Nacionales contra Fiebre Porcina Clásica y Enfermedad de Aujeszky.
19. Todos los sementales deberán contar con Certificado de Fertilidad, emitido por un técnico calificado contratado por el proveedor (90 días de validez).
20. Los vientres bovinos gestantes deberán tener una edad máxima de 36 meses. Los vientres bovinos de 240 kg deberán tener una edad entre 10 y 15 meses. Todas deberán proceder de hatos libres o negativos de Brucelosis y Tuberculosis.
21. Los vientres ovinos y caprinos deberán tener un peso mínimo de 30 kg y una edad entre 6 y 18 meses; y proceder de hatos negativos o libres de Brucelosis, preferentemente o contar con prueba negativa vigente.
22. La becerra de recría deberá tener una edad de 6 a 10 meses y un peso de 160 a 320 kg. Los productores beneficiados deberán garantizar que el ganado para el que soliciten el apoyo porten marcas permanentes como es el tatuaje y preferentemente estén inscritos en el SINIIGA, lo cual permita al Agente Técnico su identificación.
23. Las hembras caprinas y ovinas (triponas) deberán tener una edad de 1.5 a 4 meses y un peso de 8 a 17 kg. Los productores beneficiados deberán garantizar que el ganado para el que soliciten el apoyo porten marcas permanentes como es el tatuaje, lo cual permita al Agente Técnico su identificación.
24. Los vientres porcinos deberán tener un peso mínimo de 90 kg; una edad entre 5 y 7 meses y cumplir con la normatividad vigente de las Campañas Nacionales contra Fiebre Porcina Clásica y Enfermedad de Aujeszky.
25. Todos los semovientes, semen y embriones, se sujetarán a los requisitos zoonosanitarios vigentes, que establece el SENASICA.
26. El semen y los embriones deberán proceder de semovientes genéticamente evaluados, indicando el lote de su procedencia y compañía que lo distribuyó.

- 27.** Las Abejas Reina y Núcleos de Abejas, deberán provenir de criaderos que cuenten con un certificado de calidad genética y sanitaria, emitido por la SAGARPA; y se dará preferencia a productores registrados en el Programa de Rastreabilidad.
- 28.** Los criadores de ganado de registro proveedores de este Programa que falten a la veracidad en los datos genealógicos y productivos de sus animales, serán excluidos como proveedores permanentes del Programa de Alianza para el Campo ante la SAGARPA.
- II.** En la modalidad de "Ejecución Nacional" se otorgan apoyos para:
- a.** Proyectos de Desarrollo Integral Estatal o Regional y Proyectos Productivos presentados por organizaciones de productores legalmente constituidas, estableciendo apoyos para el desarrollo de capacidades, construcción de infraestructura y equipamiento de las unidades de producción, para procesos de acopio y transformación para su conservación o incrementar su valor, entre otros, así como para sufragar los gastos por concepto de la elaboración del proyecto.
  - b.** Las organizaciones dedicadas al mejoramiento genético, tales como las Asociaciones de Criadores de Ganado de Registro en conceptos como: equipamiento de laboratorios para la implementación de bases de datos, incluyendo programas de cómputo y capacitación de su personal técnico y sus socios. Igualmente podrá apoyarse la contratación de técnicos especialistas en genética y reproducción animal, como asesores de los criadores de ganado de registro; técnicos para la obtención de datos de campo; y se podrán celebrar convenios las organizaciones de productores de ganado de registro con las instituciones académicas o de investigación para la realización de las evaluaciones genéticas y productivas, así como adquirir equipo especializado para la realización de estas evaluaciones. Se incluyen apoyos para sufragar los gastos por concepto de la elaboración del proyecto en los términos establecidos en estas Reglas de Operación.
  - c.** Centros de Mejoramiento Genético con materiales para la construcción, rehabilitación, infraestructura, equipo especializado y material genético en los términos y condiciones que se establecen en la fracción I del presente artículo. Así como para sufragar los gastos por concepto de la elaboración del proyecto, en los términos establecidos en estas Reglas de Operación.
  - d.** La repoblación y recría de ganado bovino, a través de Proyectos de Desarrollo Integral Estatal o Regional, considerando las características de los apoyos en la modalidad de Ejecución Federalizada.
- III.** Apoyos Generales. Modalidad de "Ejecución Federalizada":
- a.** La aportación del Gobierno Federal para los componentes de rehabilitación y modernización de unidades de producción pecuaria, será como máximo de 50% del monto global contemplado en la Solicitud de Inscripción Unica por Programa sin rebasar los \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por unidad de producción o hasta \$500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero para grupos de productores. Para los productores de bajos ingresos conforme a lo señalado en el artículo 8 fracciones I, II y III la aportación podrá ser equivalente al 70% del monto global, conforme a la Solicitud de Inscripción Unica por Programa o Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero, respetando los montos máximos establecidos.
  - b.** Para los proyectos de productores organizados, donde se incluya infraestructura, maquinaria y equipo para sistemas de acopio, talleres o plantas procesadoras o industrializadoras de productos pecuarios, la aportación del Gobierno Federal será hasta el 50% del monto total del proyecto, sin rebasar los \$2'000,000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).
  - c.** Los apoyos de la Federación para el mejoramiento genético serán equivalentes hasta un 50% de los valores de referencia indicados en el cuadro.
- IV.** Apoyos generales. Modalidad de "Ejecución Nacional":
- a.** En los Proyectos de Desarrollo Integral Estatal o Regional y Proyectos Productivos para el apoyo a las distintas organizaciones de productores pecuarios, conforme a lo establecido en el artículo 8 fracciones I, II y III la aportación Federal será hasta del 70% y para la fracción IV, la aportación Federal será hasta de 50%, del costo total contemplado en el proyecto con un monto máximo de \$4'000,000 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) por grupo de productores y el costo de la elaboración del proyecto productivo no podrá exceder del 5% del monto total.
  - b.** El apoyo máximo por organización dedicada al mejoramiento genético, será hasta de 50% del monto total de la inversión contemplada en el Proyecto Nacional de Mejoramiento Genético, sin rebasar \$2'000,000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).
  - c.** El apoyo máximo para los Centros de Mejoramiento Genético será hasta de 50% del monto total de la inversión contemplada en el proyecto, sin rebasar \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

**Artículo 63.** Requisitos de Elegibilidad.

Adicionalmente a los requisitos de elegibilidad señalados en el artículo 58 de estas Reglas de Operación, los productores solicitantes deberán:

- I. Requisitos de "Ejecución Federalizada":
  - a. Entregar carta-compromiso de mantener en su explotación al ganado apoyado con Alianza para el Campo, por la duración de su ciclo productivo y de los equipos por su vida útil.
  - b. En el caso de ser apicultor o grupo de apicultores que practiquen la actividad en varios estados, deberán entregar carta-compromiso de que el apoyo de este Programa será solicitado únicamente en una entidad federativa.
  - c. Los productores beneficiados con ganado deberán contratar por su cuenta el seguro de traslado, adaptación y radicación, previo a la entrega de semovientes.
- II. Requisitos de "Ejecución Nacional":
  - a. Entregar carta-compromiso de mantener en su explotación al ganado apoyado con Alianza para el Campo, por la duración de su ciclo productivo y de los equipos por su vida útil.
- III. Restricciones Técnicas:
  - a. Todas las adquisiciones de materiales y equipos deberán ser nuevos, con excepción de los tanques enfriadores de leche, material y equipo de acero inoxidable, los cuales podrán ser reconstruidos, siempre y cuando sean adquiridos a compañías proveedoras y que cuenten con garantía mínima de un (1) año.

**Artículo 64.** Procedimiento Operativo de "Ejecución Nacional". La concertación de los recursos de "Ejecución Nacional" se realizará a través de Convenios de Coordinación con los Gobiernos Estatales, suscribiendo el Anexo Técnico correspondiente, siendo necesario la presentación del Proyecto de Desarrollo Integral Estatal o Regional, el cual deberá ser elaborado en la entidad con la participación de los productores organizados y de especialistas; o bien, a través de Convenios de Concertación cuando la solicitud procede de un grupo organizado de productores, quienes deberán presentar un Proyecto Productivo (Anexo 1). Asimismo, se podrán concertar recursos con las organizaciones nacionales dedicadas al mejoramiento genético, mediante la suscripción de Convenios de Concertación y sus Anexos Técnicos correspondientes.

La Coordinación General de Ganadería autoriza el otorgamiento de apoyos del Subprograma en la modalidad de Ejecución Nacional, con base en la pertinencia, congruencia y viabilidad técnica de los diferentes tipos de proyectos considerados en esta modalidad; y su ejecución se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Si se formaliza el otorgamiento de recursos por medio de Convenios de Coordinación con los Gobiernos de los Estados, éstos se descentralizan a los Fideicomisos Estatales de Distribución de Fondos, siendo los propios Gobiernos Estatales, los responsables de la operación de los recursos, mediante la canalización de los apoyos a Proyectos Productivos elaborados de acuerdo al Anexo 1, mismos que deberán ser revisados y aprobados por el COTEGAN.
- II. Si se formaliza el otorgamiento de recursos por medio de Convenios de Concertación con organizaciones de productores pecuarios legalmente constituidas, la SAGARPA, a través de la Coordinación General de Ganadería y las Delegaciones Estatales, conviene directamente con los solicitantes, excepto para el caso de organizaciones nacionales dedicadas al mejoramiento genético, donde sólo formalizará los Convenios con la propia Coordinación General de Ganadería.
- III. Para tener acceso a los apoyos de Ejecución Nacional, el Gobierno del Estado a través de su Secretaría de Desarrollo Rural o equivalente, deberá entregar al COTEGAN el Proyecto de Desarrollo Integral Estatal o Regional por Sistema Producto, mismo que podrá estar integrado por proyectos productivos; con el objeto de que disponga de los elementos necesarios para la revisión, validación y aprobación de dicho Proyecto de Desarrollo. Posteriormente, el Proyecto de Desarrollo Integral Estatal o Regional, junto con la aprobación por escrito del COTEGAN, deberán ser remitidos a la Coordinación General de Ganadería, a través de la Delegación Estatal de la SAGARPA.

**Artículo 65.** Indicadores de resultados:

Indicadores de Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Índice de cobertura de hectáreas rehabilitadas, conservadas y/o mejoradas	Hectáreas atendidas con rehabilitación, conservación y/o mejoramiento/Hectáreas programadas	Hectárea
Índice de cobertura de cabezas de ganado adquiridas	Cabezas de ganado adquiridas/Cabezas de ganado programadas	Cabeza
Índice de cobertura de explotaciones pecuarias capitalizadas	Explotaciones apoyadas/Explotaciones programadas	Proyecto

Indice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
<b>Indicadores de Evaluación</b>		
Indice de cobertura de superficie con rehabilitación, conservación y/o mejoramiento	Superficie de pastoreo rehabilitada, conservada y/o mejorada/superficie con potencial para rehabilitar, conservar o mejorar	Hectárea
Indice de cobertura de unidades animales	Unidades animales apoyadas/total de unidades animales	Unidad Animal
Indice de cobertura de explotaciones pecuarias	Explotaciones apoyadas/total de explotaciones	Proyecto
Indice de cobertura de productores beneficiados	Productores beneficiados/Productores elegibles por el programa	Productor

### Subcapítulo 13.2. Subprograma de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales (DPAI)

**Artículo 66.** Presentación. Este Subprograma se ejecuta en dos modalidades: "Ejecución Federalizada", por los gobiernos estatales y cuya asignación presupuestal se aprueba por el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, tomando en cuenta las prioridades establecidas en estas Reglas de Operación; y de "Ejecución Nacional" que conviene la SAGARPA directamente con organizaciones de productores, instituciones académicas, de investigación, asociaciones y colegios de especialistas y, en su caso, con gobiernos estatales para atención a los Sistemas Producto prioritarios.

**Artículo 67.** Objetivos:

- I. **En la modalidad de "Ejecución Federalizada".** Apoyar y fomentar el desarrollo de unidades de producción pecuaria de manera sostenible, a través de la contratación de Coordinadores y Promotores del Desarrollo, que propicien los procesos de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, mediante proyectos que integren a productores en grupos y fortalezcan las cuencas de producción propiciando su integración a los Sistemas Producto. Asimismo, fomentar y difundir la innovación tecnológica, mediante convenios con Instituciones Académicas y de Investigación, para atender problemas específicos y prioritarios a nivel estatal.
- II. **En la modalidad de "Ejecución Nacional".** Actualizar los conocimientos y habilidades de los técnicos que participan en la operación y ejecución del Programa de Fomento Ganadero, Coordinadores y Promotores del Desarrollo, a través de la implementación de cursos y talleres por parte de instituciones académicas, de investigación, asociaciones o colegios de especialistas en temas prioritarios. Asimismo, fomentar y difundir la innovación tecnológica, mediante convenios con esos organismos, para atender problemas específicos y prioritarios a nivel regional y nacional.

**Artículo 68.** Tipo de apoyo. Se otorgan apoyos para la contratación, capacitación, actualización, pago de giras de intercambio técnico y material didáctico de los Coordinadores y Promotores del Desarrollo; para la formalización de convenios con instituciones académicas, de investigación, asociaciones o colegios de especialistas en temas prioritarios a nivel estatal, regional y nacional, conforme a los criterios y componentes siguientes:

- I. **En la modalidad de Ejecución Federalizada.**
  - a. Los grupos de productores se beneficiarán de las siguientes acciones: integración y fortalecimiento de su organización; elaboración del diagnóstico inicial de las unidades de producción, incluyendo eficiencia productiva y proyectos de desarrollo; orientación en la gestión de apoyos provenientes de la Alianza para el Campo y otros programas oficiales de apoyo o de instrumentos financieros; asesoría técnica en todas las etapas del proceso productivo, acopio y transformación de productos pecuarios.
  - b. Los organismos con que se suscriban convenios para la innovación tecnológica, deberán contar con experiencia a nivel estatal sobre los temas específicos en materia de ganadería objeto de los convenios; en los casos de capacitación a Promotores y Coordinadores, serán responsables de coordinar la logística y administración de los cursos y talleres estatales.
  - c. Para los convenios suscritos con organismos se deberán especificar compromisos cuantificables vinculados con la innovación tecnológica.
- II. **En la Modalidad de Ejecución Nacional:**
  - a. Para el caso de las instituciones académicas, de investigación, organizaciones de productores, asociaciones o colegios de especialistas, se convendrán recursos para la capacitación y actualización de técnicos que participan en la operación y ejecución del Programa de Fomento Ganadero, Coordinadores y Promotores, así como para el fomento y difusión de la innovación tecnológica para atender problemas específicos y prioritarios a nivel regional y nacional.
  - b. Los organismos que participen deberán contar con experiencia a nivel nacional sobre los temas específicos en materia de ganadería objeto de los convenios; serán responsables de coordinar la logística y administración de los cursos y talleres regionales y nacionales.

- c. Para los convenios suscritos con organismos se deberán especificar compromisos cuantificables vinculados con la innovación tecnológica.

**III. Apoyos generales.** Los montos máximos de los apoyos, se presentan en el siguiente cuadro:

Componente	Aportación Federal Anual (\$)
<b>“Ejecución Federalizada”</b>	
☐ Contratación del Promotor de Desarrollo	60,000
☐ Contratación del Coordinador	72,000
☐ Actualización y giras de intercambio técnico y material didáctico para cada Promotor y Coordinador	10,000
☐ Convenios Estatales	250,000
<b>“Ejecución Nacional”</b>	
☐ Convenios Regionales y Nacionales	2'500,000

- a. El pago a Despachos de Servicios Agropecuarios será el correspondiente a cada promotor del desarrollo y coordinador contratado en este Subprograma.
- b. Los Gobiernos de las entidades federativas procurarán realizar una aportación igual a la Federal, conforme a su disponibilidad presupuestal.
- c. Los Coordinadores y Promotores que contraten las organizaciones de productores, de manera directa o a través de despachos, será hasta por 12 meses; con un monto mensual de \$6,000 (seis mil pesos 00/100 M.N.) y \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente. Los recursos asignados para la actualización y giras de intercambio técnico para cada Coordinador y Promotor, será hasta \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.), por ejercicio. Deberá considerarse la contratación de un Coordinador por cada 10 Promotores del Desarrollo.
- d. El monto máximo de apoyo federal será de \$250,000 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por convenio estatal y de \$2'500,000 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por convenio regional o nacional.

**Artículo 69.** Requisitos de elegibilidad.

- I. Requisitos de Elegibilidad para Beneficiarios de “Ejecución Federalizada”. Adicionalmente a los establecidos en los incisos “a”, “b” y “d” del artículo 58 de estas Reglas de Operación, se aplican los siguientes:
- a. Los productores que integren el grupo solicitante, deberán manifestar por escrito, en lo individual, su compromiso para participar en las diferentes acciones que se desprendan del diagnóstico inicial, designar al representante del grupo y que no están recibiendo servicios de asistencia técnica de algún otro Programa de la SAGARPA.
- II. Requisitos de Elegibilidad para Coordinadores y Promotores de “Ejecución Federalizada”.
- a. Ser profesionista o técnico medio superior en un área afín al sector agropecuario.
- b. El profesionista o técnico medio superior deberá ser propuesto por los productores.
- c. Los Coordinadores serán designados por el COTEGAN.
- d. Participar en el programa de capacitación establecido por la Coordinación General de Ganadería y en los de actualización definidos por el COTEGAN.
- e. Estar preferentemente integrados en Despachos de Servicios Agropecuarios.
- III. Requisitos de Elegibilidad para Convenios de “Ejecución Federalizada”:
- a. Ser una organización de productores con representación estatal o ser representante de un Sistema Producto Estatal, el cual presente un documento de acuerdo al contenido señalado en el Proyecto de Desarrollo Integral Estatal o Regional, para el fomento y difusión de la innovación tecnológica, para atender problemas específicos y prioritarios a nivel estatal.
- IV. Requisitos de elegibilidad para Convenios de “Ejecución Nacional”:
- a. Ser una organización de productores con representación nacional o ser representantes de un Sistema Producto, el cual presente a la Coordinación General de Ganadería un documento de acuerdo al contenido señalado en el Proyecto de Desarrollo Integral Estatal o Regional, para el fomento y difusión de la innovación tecnológica, para atender problemas específicos y prioritarios a nivel regional o nacional.

**Artículo 70.** Procedimiento Operativo de “Ejecución Nacional”. La concertación de los recursos se realizará a través de Convenios de Concertación con organizaciones de productores, instituciones académicas, de investigación, asociaciones y colegios de especialistas, quienes deberán presentar un documento de acuerdo al guión señalado para el Proyecto de Desarrollo Integral Estatal o Regional.

**Artículo 71.** Indicadores de resultados:

Indicadores de Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Índice de cobertura con asistencia técnica en cuencas	Proyectos apoyados/Proyectos programados	Proyecto

de producción		
Indice de cobertura de capacitación a Promotores y Coordinadores	Cursos tomados por los promotores y coordinadores a nivel nacional o regional/Cursos programados a nivel nacional o regional	Curso
Indice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Indicadores de Evaluación		
Indice de grupos de productores atendidos por promotor.	Número de grupos de productores atendidos/Grupos de promotores contratados	Grupos de productores
Indice de Unidades Animal atendidos por Promotor	Número de cabezas de ganado bovino atendidos o su equivalencia en otras especies/Número de promotores contratados	Unidad Animal

### Subcapítulo 13.3. Subprograma de Fortalecimiento de los Sistemas Producto Pecuarios

**Artículo 71-A.** Objetivo. Promover la integración y competitividad de los Sistemas Producto Pecuarios (cadenas productivas pecuarias), mediante apoyos complementarios a los productores, para fortalecer sus esquemas de organización productiva y cumplir con sus funciones de planeación, comunicación y concertación entre los eslabones de la cadena para incrementar la producción, productividad y rentabilidad de las actividades pecuarias y mejorar su nivel de vida.

**Artículo 71-B.** Población objetivo. Las organizaciones productivas de representación estatal y nacional que participen en la integración y consolidación de los Comités Sistema Producto Pecuarios conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y al esquema de organización promovido por la SAGARPA.

**Artículo 71-C.** Tipos y montos de apoyo. Este Subprograma se opera bajo las siguientes modalidades: **a)** "Ejecución Federalizada", con el que se apoyarán los Comités Sistema Producto Pecuarios Estatales, y **b)** "Ejecución Nacional", mediante el cual se apoyarán los Comités Sistema Producto Pecuarios Nacionales. En ambos casos conforme a lo siguiente:

- I. La integración de los Comités Sistema Producto: **a)** Comités Sistema Producto Pecuarios Estatales: apoyo para la realización de talleres y cursos que atiendan el objetivo del Subprograma; **b)** Comités Sistema Producto Pecuarios Nacionales: reuniones, talleres y cursos, y apoyo a los Comités Sistema Producto Pecuarios Estatales para su integración a los Comités Sistema Producto Pecuarios Nacionales.
- II. El fortalecimiento de los comités constituidos para llevarlos a la competitividad. **a)** Comités Sistema Producto Pecuarios Estatales: desarrollo de congresos, seminarios, talleres, cursos y mesas de negocios, entre otros, y apoyo a la consolidación de las cadenas productivas pecuarias; **b)** Comités Sistema Producto Pecuarios Nacionales: elaboración del programa anual de actividades, planes estratégicos y de negocios, estudios de mercado y de identificación de nuevos negocios y oportunidades; desarrollo de congresos, seminarios, talleres, cursos y mesas de negocios, entre otros; apoyo a la consolidación de las cadenas productivas pecuarias; apoyo a la profesionalización de los Comités Sistema Producto Pecuarios (contratación de servicios profesionales); creación de sistemas amplios de información para la competitividad (equipos, software y servicios profesionales); y promoción de productos.
- III. La promoción e implementación de proyectos productivos derivados de las acciones de fortalecimiento de los Comités Sistema Producto Pecuarios Estatales y Nacionales, constituidos para llevarlos a la competitividad, en los términos y montos máximos establecidos en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo vigentes. Dichos proyectos productivos podrán ser presentados a través de los Gobiernos Estatales, para concursar por el presupuesto disponible dentro del Programa de Fomento Ganadero de Ejecución Nacional o participar directamente en los recursos asignados al Programa de Fomento Ganadero de Ejecución Federalizada.
- IV. El apoyo máximo federal para las acciones anteriormente descritas en los incisos I y II, será del 50% del total establecido en el Programa Anual de Actividades para el Comité Sistema Producto Pecuario Estatal que el gobierno del estado desee apoyar y que será validado por el COTEGAN, asignándose un máximo de \$100,000 (cien mil pesos 00/100 M.N.), de recursos federales para la integración de los Comités Sistema Producto Pecuarios Estatales y de \$250,000 (doscientos cincuenta mil pesos

00/100 M.N.), de recursos federales para el fortalecimiento de los Comités Sistema Producto Pecuarios Estatales constituidos para llevarlos a la competitividad.

- V. Para la formación y fortalecimiento de los Comités Sistema Producto Pecuarios Nacionales, el apoyo máximo federal para las acciones descritas en los incisos I y II, será de 50% del total establecido en el Programa Anual de Actividades por Comité Sistema Producto Pecuario, el cual será validado por la SAGARPA a través de su Coordinación General de Ganadería y así poder convenir los recursos disponibles, asignándose un máximo de \$100,000 (cien mil pesos 00/100 M.N.), de recursos federales para la integración de los Comités Sistema Producto Pecuarios Nacionales y de \$250,000 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de recursos federales para el fortalecimiento de los Comités Sistema Producto Pecuarios Nacionales constituidos para llevarlos a la competitividad.

**Artículo 71-D.** Requisitos de elegibilidad y restricciones:

- I. Requisitos de elegibilidad: Se deberá cumplir con los requisitos generales de elegibilidad establecidos en el artículo 58, fracciones I y II de estas Reglas para cada tipo de ejecución, así como los siguientes requisitos específicos:
- a) Presentar en ambos tipos de ejecución, acta de constitución del Comité Sistema Producto Pecuarios, en su caso, en donde se definan los representantes.
  - b) Para "Ejecución Federalizada", los Comités Sistema Producto Pecuarios Estatales en proceso de integración, deberán presentar su estrategia de constitución validada por el COTEGAN; y para los que ya están constituidos, presentar un Programa Anual de Actividades para el desarrollo de la cadena en donde se precisen las acciones a realizar.
  - c) Para "Ejecución Nacional", los Comités Sistema Producto Pecuarios Nacionales en proceso de integración, presentar su estrategia de constitución conforme al esquema de organización que promueve la SAGARPA; y para los que ya están constituidos, presentar el Programa Anula de Actividades de la cadena productiva en donde se precisen las acciones a realizar, que deberán contener las acciones que incidan hacia su competitividad.
- II. Restricciones para ambas modalidades de ejecución.- Los apoyos para la integración de los Comités Sistema Producto Pecuarios se otorgarán por única vez.

**Artículo 71-E.** Mecánica operativa:

- I. En "Ejecución Federalizada", se apoyará la integración y consolidación de los Comités Sistema Producto Pecuarios Estatales y su participación en los Comités Sistema Producto Pecuarios Nacionales. El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos definirá los criterios de los Comités Sistema Producto Pecuarios Estatal a constituir o su fortalecimiento para la competitividad, lo cual deberá quedar asentado en el Anexo Técnico del Programa de Fomento Ganadero de Ejecución Federalizada, así como establecer los mecanismos específicos de operación del Subprograma.
- II. Para "Ejecución Nacional", se impulsa la integración y consolidación de los Comités Sistema Producto Pecuarios Nacionales, mediante la suscripción de instrumentos jurídicos con las organizaciones productivas. Las solicitudes serán dictaminadas por la Coordinación General de Ganadería, considerando los plazos establecidos en el artículo 14 fracción II de estas Reglas de Operación.

**Artículo 71-F.** Indicadores de resultados:

<b>De Gestión:</b>		
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Fórmula del Indicador</b>	<b>Porcentaje de la Unidad de Medida</b>
Indice de cobertura de comités sistema producto pecuarios apoyados	Comités sistema producto pecuarios atendidos/comités sistema producto pecuarios programados	Sistema producto pecuario
Indice de cobertura de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Indice de cobertura de atención a la demanda	Solicitudes apoyadas/Solicitudes elegibles	Solicitud
<b>De Impacto:</b>		

Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Índice de cobertura de comités sistema producto pecuarios nacionales con tendencia a la competitividad	Comités sistema producto pecuarios nacionales con tendencia a la competitividad/comités sistema producto pecuarios nacionales programados	Sistema productos pecuarios nacionales

### TRANSITORIO

**UNICO.** La presente Modificación al Capítulo 13. Programa de Fomento Ganadero de las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil siete.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

**Modificación a las Reglas de Operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO, publicadas el 23 de diciembre de 2003 y a sus modificaciones publicadas el 8 de marzo de 2005 y 25 de mayo de 2006.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL SISTEMA DE GARANTIAS Y ACCESO ANTICIPADO A PAGOS FUTUROS DEL PROCAMPO, PUBLICADAS EL 23 DE DICIEMBRE DE 2003 Y A SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EL 8 DE MARZO DE 2005 Y 25 DE MAYO DE 2006.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., 6o., 10, 14 y 20 de la Ley de Capitalización del PROCAMPO; 7o., 60 a 80 y demás relativos aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25, 26, 32, 33 fracción VII, Décimo y Décimo Primero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 1o., 2o., 3o., 6o., 32, 33, 35, 43 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir la siguiente:

#### MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL SISTEMA DE GARANTIAS Y ACCESO ANTICIPADO A PAGOS FUTUROS DEL PROCAMPO

**Artículo 1o.-** Se modifica la definición de “Unidad de Producción” y los dos últimos párrafos de la definición de “Proyecto Económico” ambas del numeral 2, para quedar como siguen:

...

**“Unidad de Producción:** La suma de las superficies elegibles de los predios registrados en el directorio del programa, apoyadas en el ciclo agrícola homólogo anterior, que uno o varios productores (personas físicas o morales) tengan en propiedad o de los que sean titulares de los derechos en su calidad de ejidatarios, comuneros o colonos, con derechos vigentes y que decidan incorporar al Sistema para el proyecto económico”.

#### **“Proyecto económico...**

Cuando el monto del crédito requerido sea igual al monto del apoyo que le corresponde por la superficie apoyada en el ciclo agrícola homólogo anterior registrada en el Programa, se elaborará un proyecto económico sencillo cuyos datos básicos se expresarán en una Ficha Técnica que deberá contener los siguientes aspectos: Descripción del concepto de inversión, cotización del bien a adquirir, número de hectáreas apoyadas en el ciclo agrícola homólogo anterior, duración del crédito...

En caso de que el crédito requerido por el productor, para el desarrollo de su proyecto económico, sea mayor al monto que le corresponde respecto de la superficie apoyada en el ciclo agrícola homólogo anterior, deberá presentar un proyecto...”.

**Artículo 2o.-** Se modifica el primer párrafo del numeral 14 para quedar en los siguientes términos:

“14. Los beneficiarios del Sistema serán los productores que cumplan los requisitos señalados en el artículo 16 de la Ley, cuyos proyectos económicos, incluidos aquellos que se presentan a través de Fichas Técnicas, hayan sido dictaminados técnicamente viables por la Secretaría, a través de ASERCA y financieramente rentables por el FIRA o por la Institución. Se dará prioridad a los productores de menores ingresos, a los que se encuentren debidamente asociados y organizados, a los productores con proyectos económicos respecto de superficies de hasta cinco hectáreas, a las mujeres y a los indígenas. Deberán tener su Expediente Unico Completo integrado en el CADER por cada predio con superficie apoyada en el ciclo agrícola homólogo anterior que pretendan incorporar al Sistema, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PROCAMPO correspondientes a los ciclos agrícolas vigentes en el momento de solicitar la incorporación al Sistema.”

**Artículo 3o.-** Se modifica el numeral 17 para quedar en los siguientes términos:

“17. Una vez que el productor haya requerido un crédito mayor al monto del apoyo recibido en el ciclo agrícola homólogo anterior y cuente con el FAS, podrá acudir a las instituciones a fin de que lo asesoren en la elaboración del proyecto económico, así como a la Secretaría, conforme a lo estipulado en el numeral 8 de estas Reglas, o algún organismo autorizado”.

**Artículo 4o.-** Se modifican los párrafos primero y último del numeral 19, para quedar en los siguientes términos:

“19. Los productores recibirán el financiamiento de las instituciones para la implementación del proyecto económico por la superficie respecto de la que cedan sus derechos al cobro de los apoyos que esté registrada en la base de datos del Programa y que haya sido objeto del apoyo en el ciclo agrícola homólogo anterior al de su solicitud de adhesión al Sistema, que comprobará con la presentación de una copia de su solicitud de apoyo anterior o talón de cheque...

...

Solo será susceptible de incorporarse al Sistema, la totalidad de la superficie apoyada en el ciclo agrícola homólogo anterior inscrita en el directorio del PROCAMPO”.

**Artículo 5.** Se modifica el numeral 20 para quedar como sigue:

“20. Al productor que resulte beneficiado por el Sistema, no le será requerida garantía alguna, sino únicamente la propia o natural del crédito otorgado, siempre y cuando el monto de dicho crédito sea igual al monto que le corresponde por la superficie apoyada en el ciclo agrícola homólogo anterior...”.

**Artículo 6.** Se modifica el cuarto párrafo del numeral 27 para quedar como sigue:

“... ”

Las instituciones solicitarán al productor que haya requerido un crédito mayor al monto que le corresponde respecto de la superficie apoyada en el ciclo agrícola homólogo anterior registrada en el Programa y cuente con un Proyecto Económico con dictamen financiero positivo, los documentos que llegaren a faltarle para el otorgamiento de los recursos a financiar; en caso de que cuenten con dictamen financiero negativo, le informarán sobre la no procedencia de su solicitud...”.

**Artículo 7.** Se modifica el numeral 30 para quedar como sigue:

“30. El monto de los apoyos que se deberá cubrir a las instituciones por virtud de las cesiones de derechos al cobro de los apoyos del PROCAMPO, realizadas por la aplicación del Sistema, serán hasta por el cálculo establecido por la cuota unitaria anual del apoyo, correspondiente al ejercicio fiscal del ciclo agrícola en operación, multiplicada por la superficie estipulada en el contrato de cesión de derechos respectivo y durante los ciclos agrícolas que en dicho contrato se hayan convenido. La superficie estipulada en el contrato de cesión de derechos, en ningún caso podrá superar a la apoyada en el ciclo agrícola homólogo anterior”.

**Artículo 8.** Se modifica el numeral 32 para quedar como sigue:

“32. Será responsabilidad de ASERCA el efectuar en tiempo y forma los pagos anuales a las instituciones derivados por la operación de las cesiones de derechos, considerando los intereses que se hayan generado en virtud de la prerrogativa para los productores con superficies de hasta 5 hectáreas referidos en la fracción II del siguiente numeral, de acuerdo con lo establecido en el calendario del Presupuesto Anual del Programa y por ciclo agrícola con base en el periodo de atención a productores en cada entidad federativa...”.

**Artículo 9.** Se modifica el numeral 33 fracción II para quedar como sigue:

“... ”

“II.- Tratándose de productores de una superficie de hasta 5 hectáreas, la Secretaría, a través de ASERCA, cubrirá a las instituciones los intereses que se llegaren a generar por las cesiones de

derechos, con cargo al presupuesto que se programe para el Sistema (LCP), de conformidad con lo que se establezca en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Todo productor con superficie mayor a 5 hectáreas apoyadas en el ciclo agrícola homólogo anterior pagará los costos financieros que resulten de la operación de la cesión de derechos...”.

**Artículo 10.** Se modifica el contenido de los anexos 1 y 3 a que se refieren los numerales 6 y 16 respectivamente, en términos de los formatos adjuntos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Una vez que se emitan los instrumentos de planeación de acuerdo con la Ley de Planeación, como son el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial respectivo, se realizarán las adecuaciones correspondientes a las Reglas de Operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO.

**SEGUNDO.** La presente Modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que serán aplicables únicamente respecto de productores que adhieran sus predios al Sistema, partir del ciclo agrícola Primavera-Verano 2007.

Se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil siete.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

**ANEXO 1  
PROCAMPO  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION  
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA  
FORMATO DE SOLICITUD DE ADHESION AL SISTEMA DE GARANTIAS  
Y ACCESO ANTICIPADO A PAGOS FUTUROS DEL PROCAMPO (FAS)**

Folio: 0000000000000000

Para uso exclusivo de ASERCA Regional y de PRH a la institución

Dirección Regional de ASERCA en \_\_\_\_\_ Delegación de la SAGARPA en \_\_\_\_\_  
 Estado de \_\_\_\_\_ Este formato es intransferible y será válido hasta el \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
 El C. \_\_\_\_\_ en su calidad de propietario-productor de los predios que se detallan abajo, solicitó la  
 incorporación al Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO. CURP del propietario-productor: \_\_\_\_\_  
 No. de Proyecto: \_\_\_\_\_ Nombre del proyecto económico: \_\_\_\_\_ Cido de instalación del Proyecto: \_\_\_\_\_

FOLIO DEL PREDIO	SUPERFICIE ELEGIBLE APOYADA EN EL CICLO AGRICOLA HOMOLOGO ANTERIOR (Ha)		CARTOGRAFIA DDR CADER		CICLOS AGRICOLAS COMPROMETIDOS		CUOTA APOYO PROCAMPO ( 200 )	
	PV	OI	TOTAL	PV	OI	PV	OI	
1.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
6.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
7.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
8.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Superficie que se incorpora al Sistema (Ha):	PV: _____	OI: _____	Total: _____	Para uso del productor				

Razón social de la institución: \_\_\_\_\_

Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas a la judicial, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este documento son ciertos y reales, que conozco y me obligo a cumplir las Reglas de Operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO, que me comprometo a establecer y a ejecutar el proyecto económico, además de realizar las actividades inherentes a dicho proyecto, a no enajenar los predios que relaciono, ni darlos en posesión derivada en caso de que la superficie elegible está directamente vinculada con el proyecto económico, hasta que éste se concluya, pues de lo contrario se restituirá en mi contra el Procedimiento de Cancelación del Registro de los predios antes enlistados, en el catastro del PROCAMPO, respecto de los que no podrá recibir ningún otro subsidio de los programas operados por Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, sin perjuicio de las sanciones que, conforme a la legislación aplicable correspondan a la conducta restituida.

Los pagos anuales a las instituciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en el calendario del Presupuesto anual del Programa y, por cada solicitud con base en el periodo de atención a productores en cada entidad federativa, publicado anualmente en el Diario Oficial de la Federación denominado "Calendario de Apertura y Cierre de Ventanillas y Entrega de los Apoyos del PROCAMPO", la institución acordará a solicitar la entrega del apoyo dentro del periodo que correspondiera a cada entidad, y el mismo se aplicará dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de la solicitud.

**DICTAMEN DEL PROYECTO**  
ASERCA REGIONAL

Positivo  Negativo

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

Fecha Dictamen: \_\_\_\_\_

Nombre, firma y sello  
FIRAR LA INSTITUCION

Positivo  Negativo

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

Fecha Dictamen: \_\_\_\_\_

Nombre, firma y sello

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Nombre y firma del productor ó Representante Legal \_\_\_\_\_ Lugar y fecha \_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Director Regional de ASERCA \_\_\_\_\_ Sello de ASERCA Regional \_\_\_\_\_

( INSTRUCTIVO DE LLENADO )  
PROCAMPO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA  
FORMATO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE GARANTÍAS  
Y ACCESO ANTICIPADO A PAGOS FUTUROS DEL PROCAMPO (FAS)

Folio: 0000000000000000

Para su uso exclusivo de ASERCA Regional y de FAS, o la institución

Dirección Regional de ASERCA en \_\_\_\_\_ Delegación de la SAGARPA en \_\_\_\_\_  
Estado de: \_\_\_\_\_ Este formato es intransferible y será válido hasta el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
E/C \_\_\_\_\_ en su calidad de propietario-productor de los predios que se detallan abajo, solicitó la  
incorporación al Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO. CURP del propietario-productor: \_\_\_\_\_  
No. de Proyecto: \_\_\_\_\_ Nombre del proyecto económico: \_\_\_\_\_ Ciclo de Instalación del Proyecto: \_\_\_\_\_

SUPERFICIE ELEGIBLE APOYADA EN  
EL CICLO AGRICOLA HOMOLOGO

FOLIO DEL PREDIO	PREDIO ANTERIOR (Ha)		CARTOGRAFIA		CICLOS AGRICOLAS COMPROMETIDOS		CUOTA APOYO PROCAMPO (200)	
	PV	OI	DDR	CADER	PV	OI	PV	OI
9.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
10.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
11.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
12.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
13.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
14.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
15.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
16.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

**DATOS PRELIMINARES**

Superficie que se incorporará al Sistema (ha): PV: \_\_\_\_\_ OI: \_\_\_\_\_ Total: \_\_\_\_\_  
Por uso del productor

Razón social de la Institución: \_\_\_\_\_

Señador de las penas a que se hacen acreedores quienes decidan falsamente ante autoridades distintas a la judicial, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este documento son ciertos y reales, que conozco y me obligo a cumplir las Reglas de Operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO, que me comprometo a establecer y a ejecutar el proyecto económico, además de realizar las actividades inherentes a dicho proyecto, a no enajenar los predios que relaciono, ni otorgar en posesión derivada en caso de que la superficie elegible esté directamente vinculada con el proyecto económico, hasta que éste se concluya. Pese de lo contrario se restituirá en mi contra el Procedimiento de Cancelación del Registro de los predios antes enlistados, en el domicilio del PROCAMPO, respecto de los que no puede recibir ningún otro subsidio de los programas operados por Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, sin perjuicio de las sanciones que, conforme a la legislación aplicable correspondan a la conducta realizada.

Los pagos anuales a las Instituciones se recibirán de acuerdo con lo establecido en el calendario del Presupuesto anual del Programa y por ciclo agrícola con base en el periodo de atención a productores en cada entidad federativa, publicado anualmente en el Diario Oficial de la Federación con el título "Calendario de Atención y Entrega de los Apoyos del PROCAMPO". La Institución ayudará a solicitar la entrega del apoyo dentro del periodo que corresponda a cada entidad, y el mismo se aplicará dentro de los 35 días naturales posteriores a la fecha de la solicitud.

( 1 ) \_\_\_\_\_ ( 2 ) \_\_\_\_\_  
Nombre y firma del productor ó  
Representante Legal

( 3 ) \_\_\_\_\_ ( 4 ) \_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Director Regional de  
ASERCA

( 4 ) \_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Sello de ASERCA Regional

**DICTAMEN DEL PROYECTO**  
ASERCA REGIONAL ( 5 )  
Positivo  Negativo   
OBSERVACIONES:  
Fecha Dictamen: \_\_\_\_\_ ( 6 )  
Nombre, firma y sello  
( 8 ) FIRMA O LA INSTITUCION ( 9 )  
Positivo  Negativo   
OBSERVACIONES:  
Fecha Dictamen: \_\_\_\_\_ ( 12 )  
Nombre, firma y sello  
( 13 )

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE SOLICITUD DE ADHESION AL SISTEMA DE GARANTIAS Y ACCESO ANTICIPADO A PAGOS FUTUROS DEL PROCAMPO (FAS)**

**GENERALIDADES:**

- a) Este formato no tendrá validez si presenta tachaduras o enmendaduras, por lo que se recomienda su llenado con sumo cuidado.
- b) Para el llenado, se emplea un bolígrafo con tinta negra y letra de molde legible. No se aceptan formatos llenados con lápiz.
- c) Los "campos" del FAS relativos a la información de la Dirección Regional, Delegación, Productor y de los predios involucrados en el proyecto económico, serán impresos con base en los datos proporcionados por el productor en la Petición de Impresión del Formato de Solicitud de Adhesión al Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a pagos Futuros del PROCAMPO, previa validación informática.

Los "campos" del FAS que deberán ser llenados por los diferentes entes participantes en la operación, están señalados con numerales, bajo las instrucciones siguientes:

NUMERO	DESCRIPCION
1	El productor anotará su nombre completo (nombres, apellidos paterno y materno) y plasmar su firma. En el caso de que el productor no sepa leer ni escribir, el personal del CADER anotará el nombre del productor y éste plasmará su huella digital. En el caso del representante o apoderado, después de acreditar el poder, registrará el proyecto económico a nombre de su representado.
2	El nombre del Director Regional o Estatal, saldrá impreso y, según el caso, firmará el formato antes de enviarlo al CADER.
3	Se deberá anotar día, mes, año, ciudad y estado, cuándo y dónde el productor llenó el formato.
4	El personal de ASERCA Regional deberá plasmar el sello correspondiente.

**Para el Dictamen de ASERCA:**

NUMERO	DESCRIPCION
5	<b>ASERCA REGIONAL</b> marcará con una cruz en el campo: <b>POSITIVO.</b> Si el proyecto cumple con los criterios de prioridad de desarrollo regional establecidas por el Consejo Estatal y con los términos básicos de la Guía temática para la elaboración de proyectos económicos. <b>NEGATIVO.</b> Si el proyecto económico NO cumple con lo señalado en el punto inmediato anterior.
6	Fecha en la que ASERCA REGIONAL <b>O ESTATAL</b> emitió su dictamen.
7	Nombre completo (nombres, apellidos paterno y materno) del funcionario que asienta el dictamen, plasma su firma y el sello de ASERCA REGIONAL <b>O ESTATAL</b> .

**Para el Dictamen de FIRA o la Institución:**

NUMERO	DESCRIPCION
8	Si se trata de FIRA marcará con una cruz el campo <b>FIRA</b> .
9	Si se trata de una institución marcará con una cruz el campo <b>La INSTITUCION</b> .
10	Si el proyecto económico cumple con los indicadores básicos de evaluación financiera: TIR, VAN, Relación Beneficio-Costo, entre otros FIRA o la Institución marcarán el campo <b>POSITIVO</b> .
11	Si el proyecto económico NO cumple con lo señalado en el punto inmediato anterior FIRA o la Institución marcarán el campo <b>NEGATIVO</b> .
12	Fecha en la que FIRA o la Institución emitió su dictamen.
13	Nombre completo (nombres, apellidos paterno y materno) del funcionario de FIRA o la

Institución que emite el dictamen, plasma su firma y el sello de la Institución.

ANEXO 3
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA
FORMATO DE PETICION DE IMPRESION DEL FORMATO DE
SOLICITUD DE ADHESION AL SISTEMA DE GARANTIAS
Y ACCESO ANTICIPADO A PAGOS FUTUROS DEL PROCAMPO

C. DIRECTOR DE ASERCA EN PRESENTE

En mi carácter de propietario o titular de los predios registrados en el Directorio de PROCAMPO, pertenecientes a la Delegación de la SAGARPA en: Estado: DDR: CADER: y en mi calidad de beneficiario del Programa, por este conducto me permito informar a usted mi interés por incorporar la superficie elegible objeto del apoyo en el ciclo agrícola homologado anterior, al Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO.

En tal virtud, le solicito muy atentamente sea impreso el Formato de Solicitud de Adhesión al Sistema; para tal propósito, me permito proporcionar a usted los datos esenciales de mis predios, respecto de los cuales es mi deseo adherir la superficie apoyada el ciclo agrícola homologado anterior al proyecto económico con No. para su instalación en el Ciclo: Identificador de la Unidad de Producción:

Table with columns: DATOS DE LOS PREDIOS, FOLIO DEL PREDIO, SUPERFICIE OBJETO DEL APOYO EN EL CICLO AGRICOLA HOMOLOGADO ANTERIOR (Ha), FOLIO SOLICITUD, FOLIO PRODUCTOR/PROPIETARIO, CICLOS AGRICOLAS COMPROMETIDOS, EXPEDIENTE UNICO COMPLETO (PV, OI).

Descripción del concepto de Inversión: Cotización: \$ Duración del crédito: Institución Financiera: Ubicación Geográfica del Proyecto Económico: Tipo: \* De preferencia el folio de solicitud del último ciclo apoyado. Se entrega la presente el día de de en municipio de estado de

ATENTAMENTE EL PRODUCTOR/PROPIETARIO

Nombre y firma CURP

JEFE DEL CADER Certifico que los expedientes de los predios listados en este formato están completos de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

SELLO DEL CADER

Nombre y firma

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

NOTA: Utilizar los formatos necesarios, firmar cada uno, engrapar y anotar el número de hojas: HOJA de de

**ANEXO 3  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION  
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA  
FORMATO DE PETICION DE IMPRESION DEL FORMATO DE  
SOLICITUD DE ADHESION AL SISTEMA DE GARANTIAS  
Y ACCESO ANTICIPADO A PAGOS FUTUROS DEL PROCAMPO**

C. \_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ASERCA EN \_\_\_\_\_  
**P R E S E N T E**

En mi carácter de propietario o titular de los predios registrados en el Directorio de PROCAMPO, pertenecientes a la Delegación de la SAGARPA en: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_, DDR: \_\_\_\_\_, CADER: \_\_\_\_\_ y en mi calidad de beneficiario del Programa, por este conducto me permito informar a usted mi interés por incorporar la **superficie elegible objeto del apoyo en el ciclo agrícola homólogo anterior**, al Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO.

En tal virtud, le solicito muy atentamente sea impreso el Formato de Solicitud de Adhesión al Sistema; para tal propósito, me permito proporcionar a usted los datos esenciales de mis predios, **respecto de los cuales es mi deseo adherir la superficie apoyada el ciclo agrícola homólogo anterior** al proyecto económico con No. \_\_\_\_\_ para su instalación en el Ciclo: \_\_\_\_\_  
Identificador de la Unidad de Producción: \_\_\_\_\_.

DATOS DE LOS PREDIOS											
FOLIO DEL PREDIO	SUPERFICIE <b>OBJETO DEL APOYO EN EL CICLO AGRICOLA HOMOLOGO ANTERIOR</b> (Ha)		FOLIO SOLICITUD *		FOLIO PRODUCTOR/PROPIETARIO	CICLOS AGRICOLAS COMPROMETIDOS		EXPEDIENTE UNICO COMPLETO			
	PV	OI	PV	OI		PV	OI	PV		OI	
								SI	NO	SI	NO
1. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Descripción del concepto de Inversión: \_\_\_\_\_  
Cotización: \$ \_\_\_\_\_ Duración del crédito: \_\_\_\_\_  
Institución Financiera: \_\_\_\_\_  
Ubicación Geográfica del Proyecto Económico: \_\_\_\_\_ Tipo: \_\_\_\_\_  
\* De preferencia el folio de solicitud del último ciclo apoyado.  
Se entrega la presente el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ estado de \_\_\_\_\_.

**A T E N T A M E N T E  
EL PRODUCTOR/PROPIETARIO**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

CURP \_\_\_\_\_

JEFE DEL CADER

Certifico que los expedientes de los predios listados en este formato están completos de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

SELLO DEL CADER

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**NOTA:** Utilizar los formatos necesarios, firmar cada uno, engrapar y anotar el número de hojas: **HOJA** \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE PETICION DE IMPRESION DEL FORMATO DE SOLICITUD DE ADHESION AL SISTEMA DE GARANTIAS Y ACCESO ANTICIPADO A PAGOS FUTUROS DEL PROCAMPO**

**GENERALIDADES:**

- a) Para el llenado, se emplea un bolígrafo con tinta negra y letra de molde legible. No se aceptan formatos llenados con lápiz.
- b) Los datos relativos a superficies se anotan con dos decimales.
- c) Se deberán anotar únicamente los folios de solicitud y de predio que correspondan a los predios que se pretenden incluir en el proyecto económico. Dichos folios, de preferencia, corresponderán al último ciclo agrícola apoyado.
- d) Los datos relativos a folio de solicitud y folio de predio se anotan con los dígitos verificadores.
- e) El productor debe anotar su nombre completo y plasmar su firma. En el caso de que el productor no sepa leer ni escribir, el personal del CADER debe anotar el nombre del productor y éste debe plasmar su huella digital.
- f) El técnico del CADER asienta su nombre completo (nombres, apellidos paterno y materno), firma, aplica el sello del CADER en el formato y entrega la copia correspondiente al productor.

Los campos del Formato de Petición de Impresión del Formato de Solicitud de Adhesión al Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO, están señalados con numerales, los cuales deberán llenarse de acuerdo a las siguientes instrucciones:

NUMERO	DESCRIPCION
1	Anotar el nombre completo (nombres, apellidos paterno y materno) del Director Regional o Estatal. El personal del CADER le proporcionará el nombre respectivo.
2	Ciudad donde se ubican las oficinas de la Dirección Regional responsable.
3	Nombre de la Delegación de la SAGARPA (para los 31 estados y el D.F. coincide con el nombre de la entidad federativa, a excepción de la Delegación de la SAGARPA en la Región Lagunera).
4	Nombre de la entidad federativa.
5	Clave y nombre del Distrito de Desarrollo Rural
6	Clave y nombre del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural.
7	Número del proyecto económico, el cual es asignado y registrado por el CADER concentrador (dos dígitos que identifican la entidad federativa, tres para el Distrito de Desarrollo Rural, dos para el CADER, dos para definir el año agrícola, dos para las siglas PV u OI, según corresponda al ciclo agrícola o AM para la combinación de ambos ciclos y cinco dígitos para el número consecutivo).
8	Nombre del proyecto económico, por ejemplo: Proyecto para solicitar apoyo para componentes de fertirrigación, Proyecto de plantación de 100 hectáreas de limón persa, procesadora de frutas, etc.
9	Ciclo agrícola en el que dará inicio el Proyecto Económico.
10	Número consecutivo que identificará al productor dentro del Proyecto Económico, el cual es asignado por el CADER concentrador, considerando en primer término el No. del campo 7.

Los datos siguientes deberán anotarse tantas veces como predios sean incluidos en el proyecto económico. En el caso de que los renglones sean insuficientes para indicar los predios incluidos, deberán utilizarse formatos adicionales que deberán ser engrapados al primero. En los anexos sólo se plasmarán los datos del (11) al (37), además de identificarse con el mismo número de proyecto (7):

NUMERO	DESCRIPCION
11	Folio del predio indicado en la Solicitud de Apoyo (FORSA).
12	Número de hectáreas <b>que fueron apoyadas</b> en el ciclo agrícola primavera-verano <b>anterior</b> . Si el predio tiene elegibilidad en ambos ciclos, llenar también la columna siguiente (13).
13	Número de hectáreas <b>que fueron apoyadas</b> el ciclo agrícola otoño-invierno <b>anterior</b> .

14	Folio de la solicitud de apoyo correspondiente al ciclo agrícola primavera-verano-verano <b>anterior</b> .
15	Folio de la solicitud de apoyo correspondiente al ciclo agrícola otoño-invierno <b>anterior</b> .
16	Folio del productor/propietario. Recuérdese que pueden existir diferentes folios para un mismo productor/propietario.
17	Número de ciclos agrícolas de primavera-verano, donde el productor comprometerá su(s) apoyo(s) del PROCAMPO.
18	Número de ciclos agrícolas de otoño-invierno, donde el productor comprometerá su(s) apoyo(s) del PROCAMPO.
19	Marcar con una cruz en el espacio, <b>SI</b> el expediente del predio del ciclo agrícola primavera-verano está completo.
20	Marcar con una cruz en el espacio, cuando el expediente del predio del ciclo agrícola primavera-verano <b>NO</b> está completo.
21	Marcar con una cruz en el espacio, <b>SI</b> el expediente del predio del ciclo agrícola otoño-invierno está completo.
22	Marcar con una cruz en el espacio, cuando el expediente del predio del ciclo agrícola otoño-invierno <b>NO</b> está completo.

Datos del proyecto.

NUMERO	DESCRIPCION
23	Describir el concepto de la inversión, por ejemplo, maquinaria agrícola, hatos ganaderos, etc.
24	Anotar el costo total de los activos o de los bienes objeto de la inversión.
25	Asentar el número de años, que deberá corresponder con los ciclos agrícolas comprometidos.
26	Nombre de la institución financiera con la que se pretende firmar el contrato de cesión de derechos.
27	Asentar la ubicación geográfica del Proyecto, estado municipio y localidad, la ubicación del proyecto puede diferir de la ubicación de los predios elegibles.
27a	<b>Señalar el Tipo de proyecto: en 1) Agrícola, 2) Ganadero, 3) Forestal, 4) Acuícola, 5) Agroindustrial, 6) Pasivos Agropecuarios, 7) Constitución de Fondos de Garantía Líquida, 8) Constitución de Fondos para Financiamiento de Proyectos Productivos y 9) Otros (Especificar).</b>

Datos del lugar, fecha y personas involucradas en el llenado del Formato de Petición de Impresión del Formato de Solicitud de Adhesión al Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO.

NUMERO	DESCRIPCION
28, 29 y 30	Día, mes y año en el que el productor entregó el formato.
31,32 y 33	Localidad, municipio y entidad federativa en donde se ubica el CADER, donde el productor entregó el formato.
34	Nombre completo (nombres, apellidos paterno y materno) y firma del productor propietario o representante legal o, en su defecto, espacio donde el productor/propietario plasma su huella digital.
35	Clave Unica de Registro de Población del productor propietario; anotar en caso de contar con ella.
36	Nombre completo (nombres, apellidos paterno y materno) y firma del Jefe del CADER, con la cual certifica que los expedientes de los predios listados están completos y en orden.
37	Lugar donde se debe plasmar el Sello del CADER.

